

DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

La que suscribe, **Lic. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez**, en mi carácter de Presidente Municipal de Compostela, Nayarit; con las facultades que me otorga la Constitución Política del Estado de Nayarit, en los artículos 49 fracción IV y 111 fracción II, y en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 49, 61 fracción I, inciso d), 63, 64, me permito someter a la digna consideración de esa soberanía para su análisis, estudio y aprobación en su caso, la solicitud de Iniciativa de Decreto para autorizar la actualización de las tablas de valores unitarios para suelo y construcción del municipio de Compostela, Nayarit.; esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios, en el ámbito de su competencia, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2.- Que de conformidad al artículo 31 fracción IV de la Constitución Federal, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de la entidad o

MARA LUCIA MONTE PERE
Agustín Delgado R

Mirna Tadeo Rosales

Nancy Yumbé
Andrés Gómez

municipio; asimismo se establece como acto obligatorio el inscribirse en el catastro municipal correspondiente, manifestando la propiedad que se tenga en dicha demarcación territorial y como lo prevé el primer párrafo de la fracción 1 del artículo 36 del máximo ordenamiento Constitucional Federal. En virtud de lo anterior, se entiende que es facultad del Municipio proponer ante el Congreso del Estado, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ámbito de su competencia.

3.- Las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción, constituyen el elemento principal para determinar el valor catastral de los inmuebles, ya que contienen los valores por unidad de superficie para los terrenos, sean urbanos, suburbanos o rústicos, así como para los diferentes tipos de construcciones, lo que permite establecer la base gravable de los inmuebles mediante los valores unitarios.

4.- Ahora bien, el valor catastral, observado desde la perspectiva del carácter general de la ley que lo regula, cumple una función plural, ya que dentro de ella se contienen aspectos tan diversos como la elaboración de planes y proyectos socioeconómicos, y la determinación de bases para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento de ésta, división, consolidación, traslación, mejora y las que tengan como propósito el cambio del valor de los inmuebles. De ahí que el valor catastral sirva como referencia para la determinación del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, que constituye una importante fuente de ingresos para los municipios y que les permite contar con recursos económicos para solventar los gastos propios de su gestión administrativa.

Maria Isabella Moreno Ríos.
Agustín Delgado R.
Armando Gómez

Mirna Tadeo Rosales

Norma Guzmán

Julio Gómez

5.- Asimismo, es importante establecer en principio, que el actualizar las tablas de valores de suelo y construcciones, otorgaría a los bienes inmuebles los valores reales del mercado, ejemplo de ello, el impuesto predial, que es la contribución local a favor del municipio, aplicada dicha contribución a cargo de las personas físicas o morales dentro de su territorio, en el suelo o terreno rustico o urbano, así como en sus construcciones y sus accesorios adheridos a él de manera inseparable, independientemente que tenga o no el carácter de propietarios de los inmuebles, trayendo consigo la identificación de los datos catastrales para los efectos fiscales o de catastro, correspondiendo a su ubicación, metros y construcción, sirviendo de base para el cobro del impuesto predial, que a su vez es la principal fuente de ingresos del Municipio.

6.- Es por ello, al actualizar las Tablas de valores de suelo y construcción, se tendrá como objeto proporcionar a los ciudadanos una información fidedigna y confiable, otorgando a los titulares del suelo y de las construcciones una certidumbre jurídica sobre su valor. Cabe mencionar, que las tablas de valores de suelos, facilitarían al Ayuntamiento la promoción de aumentos en las participaciones federales y generarán una atracción en inversiones por la certidumbre fiscal y jurídica en el mercado inmobiliario, aumentando su recaudación fiscal del ISABI.

7.- El Municipio de Compostela, Nayarit, a través de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública acordó aprobar por **unanimidad** en sesión ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2017, el dictamen donde se autoriza las tablas de valores unitarios para suelo y construcciones para el municipio de Compostela; el cual fue puesto a consideración del pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 12 del mismo mes y año aprobando por **unanimidad**; adicionalmente acordó

[Handwritten signatures and names]
Nora Yulma
Marta Lorena Muñoz P.
Agustín Delgado R.
Marta Tadeo Rosales

remitirla junto con la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, a la consideración y aprobación a la Congreso del Estado de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, discusión y aprobación en su caso la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS PARA SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autorizan las tablas de valores unitarios para suelo rústico, urbano y construcción, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el municipio de Compostela, Nayarit; a partir del primero de enero de 2018, de conformidad a las tablas y planos que se adjuntan e integran el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Alonso Gomez


Ag. R. P. N. m. clark


Maria Lorena Moreno Ruiz
Agustin Delgado R.
Mirna Tadeo Rosales


Julián











Atentamente

LIC. GLORIA ELIZABETH NUÑEZ SÁNCHEZ

Presidenta Municipal

C. ERNESTO IZAGUIRRE ROCHA

Secretario del Ayuntamiento

C. José Luis Ocegueda Navarro

Síndico municipal

C César de Jesús Mora Segura

Regidor

C. Nora Yamila Aguilar Bañuelos

Regidora

C. Julio César Gómez Rodríguez

Regidor

C. Héctor Romero Rojas

Regidor

C. Agustín Delgado Rodríguez

Regidor

C. Laura Elena Zaragoza Mayoral

Regidora

C. María Isabel Moreno Peña

Regidora



C. Gilberto Sánchez Arias

Regidor



C. Irma Angélica Gómez Ramos

Regidora



C. Ramón Morán Galaviz

Regidor



C. Mirna Tadeo Rosales

Regidora



C. Araceli Zainez Gómez

Regidora



C. María Teresa Herrera Gallardo

Regidora

Las firmas que aparecen en este documento amparan la iniciativa de decreto que autoriza la actualización de las tablas de valores unitarios para suelo y construcciones para el municipio de Compostela, Nayarit.



Don Juan

María Teresa Herrera Gallardo



VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION POR TIPO 2018				
HABITACIONAL MODERNO LUJO				
1 PRIMERA	ALTA	HB - PA	M2	\$9,252.20
	MEDIANA	HB - PM	M2	\$8,078.93
	BAJA	HB - PB	M2	\$7,050.60
HABITACIONAL MODERNO SUPERIOR				
2 SEGUNDA	ALTA	HM - SA	M2	\$6,147.22
	MEDIANA	HM - SM	M2	\$5,351.56
	BAJA	HM - SB	M2	\$4,648.75
HABITACIONAL MODERNO MEDIA				
3 TERCERA	ALTA	HM - TA	M2	\$3,962.59
	MEDIANA	HM - TM	M2	\$3,417.58
	BAJA	HM - TB	M2	\$2,931.10
HABITACIONAL MODERNO ECONOMICA				
4 CUARTA	ALTA	HM - CA	M2	\$2,375.34
	MEDIANA	HM - CM	M2	\$2,001.68
	BAJA	HM - CB	M2	\$1,663.75
HABITACIONAL MODERNO CORRIENTE				
5 QUINTA	ALTA	HM - QA	M2	\$1,356.61
	MEDIANA	HM - QM	M2	\$1,076.00
	BAJA	HM - QB	M2	\$818.27

MARIA LUCIA MORALES
Agustin Delgado R.

4.2.2 - Dora Cordero
Mónica Tado Rosales

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin)

(Handwritten scribble in blue ink at the bottom left)

HABITACIONAL ANTIGUA SUPERIOR				
6 SEXTA	ALTA	HA - SXA	M2	\$3,215.83
	MEDIANA	HA - SXM	M2	\$2,961.62
	BAJA	HA - SXB	M2	\$2,713.69
HABITACIONAL ANTIGUA MEDIA				
7 SEPTIMA	ALTA	HA - SPA	M2	\$2,718.55
	MEDIANA	HA - SPM	M2	\$2,457.67
	BAJA	HA - SPB	M2	\$2,201.84
HABITACIONAL ANTIGUA ECONOMICA				
8 OCTAVA	ALTA	HA - OA	M2	\$1,915.13
	MEDIANA	HA - OM	M2	\$1,672.50
	BAJA	HA - OB	M2	\$1,433.53
HABITACIONAL REGIONAL MEDIA				
9 NOVENA	ALTA	HR - NA	M2	\$2,129.59
	MEDIANA	HR - NM	M2	\$1,745.98
	BAJA	HR - NB	M2	\$1,571.82
HABITACIONAL REGIONAL ECONOMICA				
10 DECIMA	ALTA	HR - DA	M2	\$775.52
	MEDIANA	HR - DM	M2	\$636.60
	BAJA	HR - DB	M2	\$572.32
INDUSTRIAL PESADA				
11 PESADA	ALTA	I - PA	M2	\$3,847.68
	MEDIANA	I - PM	M2	\$3,536.10

Maria Isabella Alonso Pina.
Agustin Delgado R

[Handwritten signature]

Norma Mercedes
Lina Gomez
Mirna Talledo Rosales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	BAJA	I - PB	M2	\$3,243.07
INDUSTRIAL MEDIANA				
12 MEDIANA	ALTA	I - MA	M2	\$2,966.81
	MEDIANA	I - MM	M2	\$2,705.68
	BAJA	I - MB	M2	\$2,458.26
INDUSTRIAL LIGERA				
13 LIGERA	ALTA	I - LA	M2	\$1,852.68
	MEDIANA	I - LM	M2	\$1,666.13
	BAJA	I - LB	M2	\$1,488.01
INDUSTRIAL ECONOMICA				
14 ECONOMICA	ALTA	I - EA	M2	\$1,580.52
	MEDIANA	I - EM	M2	\$1,384.62
	BAJA	I - EB	M2	\$1,195.73
COMERCIAL LUJO				
15 LUJO	ALTA	C - LA	M2	\$7,032.36
	MEDIANA	C - LR	M2	\$6,378.84
	BAJA	C - LB	M2	\$5,773.99
COMERCIAL SUPERIOR				
16 SUPERIOR	ALTA	C - SA	M2	\$5,063.27
	MEDIANA	C - SM	M2	\$4,554.47
	BAJA	C - SB	M2	\$4,078.38
COMERCIAL MEDIANA				
17 MEDIANA	ALTA	C - MA	M2	\$3,471.04

MARIA LORENA MONTE ROSA
Agustin Delgado R.

[Handwritten signature]

Non yenda,
elmo gonz
Mirna Tadeo Rosales

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	MEDIANA	C - MM	M2	\$3,068.05
	BAJA	C - MB	M2	\$2,686.72
COMERCIAL ECONOMICA				
18 ECONOMICA	ALTA	C - EA	M2	\$2,235.10
	MEDIANA	C - EM	M2	\$1,903.08
	BAJA	C - EB	M2	\$1,585.45
HOTELERIA LUJO				
19 TURISTICO LUJO	ALTA	H - TLA	M2	\$9,306.17
	MEDIANA	H - TLM	M2	\$8,181.72
	BAJA	H - TLB	M2	\$7,186.66
HOTELERIA SUPERIOR				
20 TURISTICO SUPERIOR	ALTA	H - TSA	M2	\$6,452.90
	MEDIANA	H - TSM	M2	\$5,649.40
	BAJA	H - TSB	M2	\$4,932.77
HOTELERIA MEDIO				
21 TURISTICO MEDIO	ALTA	H - TMA	M2	\$4,093.54
	MEDIANA	H - TMM	M2	\$3,544.52
	BAJA	H - TMB	M2	\$3,049.85
HOTELERIA ECONOMICA				
22	ALTA	H - TEA	M2	\$2,686.37
TURISTICO ECONOMICO	MEDIANA	H - TEM	M2	\$2,266.86
	BAJA	H - TEB	M2	\$1,884.14

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]


[Handwritten scribble in blue ink at the bottom left.]


Maria Inoue Momo R
Agustin Delgado R.


[Handwritten signature in blue ink.]

Wey Yank.
Almo Gomez
Mener Tadeo Rosales

ESPECIAL					
23	MERCADO	SUPERIOR 32	E - MS	M2	\$3,421.74
		MEDIANO 33	E - MM	M2	\$1,846.03
ESPECIAL					
24	HOSPITAL	SUPERIOR 29	E - HS	M2	\$5,178.11
		MEDIANO 30	E - HM	M2	\$3,282.71
		ECONOMICO 31	E - HE	M2	\$1,545.41
ESPECIAL					
25	ESCUELA	SUPERIOR 26	E - ES	M2	\$3,286.39
		MEDIANO 27	E - EM	M2	\$2,393.34
		ECONOMICO 28	E - EE	M2	\$1,683.88
ESPECIAL					
25	CINE / AUDITORIO	SUPERIOR 25	E - CAS	M2	\$3,590.11
		MEDIANO 24	E - CAM	M2	\$2,221.79
INSTALACIONES ESPECIALES					
		ALTO	IE - CA	M2	\$1,961.82
26	COBERTIZO	MEDIO	IE - CM	M2	\$1,166.77
		BAJO	IE - CB	M2	\$702.13
INSTALACIONES ESPECIALES					
27	CANCHA	SQUASH	IE - CS	M2	\$2,346.00
		FRONTON	IE - CF	M2	\$1,258.56
		CONCRETO	IE - CC	M2	\$207.00


 Maria Laura Moya R. -
 Agustin Delgado R.


 Jairo Gomez


 Jorge Uribe.


 Ramon Tadeo Rosales

INSTALACIONES ESPECIALES				
28	BARDA	PIEDRA	IE - BP	ML \$2,815.20
		TABIQUE	IE - BT	ML \$1,510.27
		CICLONICA	IE - BC	ML \$248.40
INSTALACIONES ESPECIALES				
29	ALBERCA	EQUIPADA	IE - AE	M2 \$3,312.00
		SENCILLA	IE - AS	M2 \$2,277.00
INSTALACIONES ESPECIALES				
30	ELEVADOR MECANICO	ESCALERA ELEC.	IE - EMEE	ML \$189,344.08
		ELEVADOR	IE - EMEL	PER S \$36,134.62
		MONTACARGAS	IE - EMM	KG \$37.74
INSTALACIONES ESPECIALES				
31	PAVIMENTO	CANTERA	IE - PC	M2 \$210.00
		CONCRETO / ASFALTO	IE - PCA	M2 \$165.00
		PIEDRA BOLA	IE - PPB	M2 \$110.40
INSTALACIONES ESPECIALES				
29	CAMPO DE GOLF	MEDIANA	IE - CGM	M2 \$151.80

MARIA LACRU MORA RIVERA
 Agustin Delgado R.
 Jairo Gomez

Don yunker
 14/2/20

Roberto

Jairo

Mirno Tadeo Rosales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA PREDIOS RUSTICOS

2018

Calidad de Suelo Según su Uso y Capacidad Agrícola	Valores Estimado por Hectáreas	Características Agronómicas
Agrícola Intensiva de Riego (AIR1)	\$55,000.00	Suelos de alta productividad, dotados con infraestructura de riego, labores culturales mecanizadas.
Agrícola de Riego (AR2)	\$48,000.00	Suelos medianamente productivos, poseen infraestructura de riego y permiten las labores culturales.
Agrícola de Humedad (AH3)	\$42,000.00	Suelos agrícolamente productivos irrigados por gravedad y permiten labores mecánicas.
Agrícola de Humedad Residual (AHR4)	\$36,000.00	Suelos de humedad residual, agrícolamente productivos y permiten labores mecanizadas.
Agrícola Régimen de Temporal (ART5)	\$30,000.00	Suelos altamente productivos bajo el régimen de temporal de lluvias, labores culturales mecanizadas.
Agrícola Temporal Regular Calidad (ATRC6)	\$26,000.00	Suelo agrícola medianamente productivo, permite labranza mecánica o con tracción animal.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

*Maria Isabel Moreno Rúa
Agustin Delgado R.*

*Nora Cordero
Mirna Tadeo Rosales*

Agrícola Cultivos Perennes y Permanentes (ACPP7)	\$150,000.00	Suelos productivos con cultivos perennes y huertos establecidos.
Pecuario Agostadero de Buena Calidad (PABC8)	\$17,000.00	Suelos con praderas cultivadas, especiales para pastoreo intensivo de ganado mayor.
Pecuario Agostadero Regular Calidad (PARC9)	\$3,500.00	Suelos con pendientes moderadas, provistas de pastizal y forrajes inducidos.
Pecuario Agostadero de Mala Calidad (PAMC10)	\$3,000.00	Suelos poco profundos, con pendientes fuertes provista de pastizal natural, propios para pastoreo extensivo.
Cerril (Ce11)	\$2,000.00	Suelos tipo litosol, sostienen vegetación de bosque y pastizal natural.
Estuarino (Es12)	\$4,500.00	Suelos salinos con inundaciones temporales durante el año, sostiene vegetación de pastizal, palmar y manglar.
Estuarino (Es13)	\$2,000.00	Suelos salinos inundados todo el tiempo del año, tipo de vegetación que sostiene; manglar.
Eriazo (Er14)	\$1,000.00	Suelos no aptos para ninguna actividad agropecuaria.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

*María Isabella M...
Agustín Delgado R.
[Signature]*

[Signature] *Noson y...*
[Signature]
[Signature]

Mirna Tadeo Rosales

[Handwritten signature]

VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO 2018				
LOCALIDAD	ZONA	CLAVE	CLASIFICACION VALOR 2007	VALOR
COMPOSTELA	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 143.00
	V2	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 179.00
	V3	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 269.00
	V4	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 179.00
	V5	UH4	URBANO HABITACIONAL POPULAR MEDIO	\$ 448.00
	V6	UH4	URBANO HABITACIONAL POPULAR MEDIO	\$ 448.00
	V7	UH3	URBANO HABITACIONAL POPULAR ALTO	\$ 539.00
	V8	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 269.00
	V9	UH4	URBANO HABITACIONAL POPULAR MEDIO	\$ 269.00
	V10	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 269.00
	V11	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 179.00
	V12	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 179.00
	V13	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 269.00
	V14	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 179.00
	V15	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 143.00
LA PEÑITA DE JALTEMBA	V1	UT2	TURISTICO MEDIO	\$ 629.00
	V2	UT2	TURISTICO MEDIO	\$ 539.00
	V3	UT3	TURISTICO BAJO	\$ 305.00
	V4	UT2	TURISTICO MEDIO	\$ 360.00
	V5	UT4	TURISTICO SUBURBANA	\$ 179.00
	V6	UT3	TURISTICO BAJO	\$ 269.00
	V7	UH3	TURISTICO BAJO	\$ 395.00

Maria Ines Muro Pava
 Agustin Delgado R
 Juan Gomez

Dem Yarde

Mierna Tado Rosales

RINCON DE GUAYABITOS	VZ1	UT2	TURISTICO MEDIO	\$ 987.00
	VZ2	UT2	TURISTICO MEDIO	\$ 539.00
	VZ3	UT2	TURISTICO MEDIO	\$ 718.00
	VZ4	UT3	TURISTICO BAJO	\$ 269.00
LOS AYALA	VZ1	UT2	TURISTICO MEDIO	\$ 539.00
	VZ2	UT3	TURISTICO BAJO	\$ 467.00
	VZ3	UT4	TURISTICO BAJO	\$ 419.00
LAS VARAS	VC	UH1	URBANO HABITACIONAL	\$ 467.00
	VC	UH2	URBANO HABITACIONAL	\$ 467.00
	VZ0	UH0	URBANO HABITACIONAL	\$ 311.00
	VZ1	UH1	URBANO HABITACIONAL	\$ 233.00
	VZ2	UH2	URBANO HABITACIONAL	\$ 233.00
	VZ3	UH3	URBANO HABITACIONAL	\$ 233.00
	VZ4	UH4	URBANO HABITACIONAL	\$ 233.00
	VR1	UH5	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 125.00
	VR2	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 125.00
IXTAPA DE LA CONCEPCION	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 187.00
ALTAVISTA	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 125.00
FELIPE CARRILLO PUERTO	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
EL CAOMO	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
EL DIVISADERO	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
EL TONINO	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 156.00
JUAN ESCUTIA	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00

[Handwritten signature]

José Germán

Wagu epunka

*Mano Lora
Mano R.
Agustín Delgado R.*

Mirna Tadeo Rosales

[Multiple handwritten signatures in blue ink]

MAZATAN	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
MIRAVALLS	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
OTATES Y CANTARRANAS	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
PASO DE LAS PALMAS	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
PUERTA DE LA LIMA	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
VILLA MORELOS	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
CHACALA	VZ1	UT2	URBANO TURISTICO MEDIO	\$ 389.00
	VZ2	UT2	URBANO TURISTICO MEDIO	\$ 467.00
	VZ3	UT2	URBANO TURISTICO MEDIO	\$ 623.00
CHACALILLA	VZ1	UT2	TURISTICO MEDIO	\$ 778.00
LAS TORTUGAS	VZ1	UT2	TURISTICO MEDIO	\$ 778.00
COASTECOMATILLO	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
ZACUALPAN	VC1	UH6	URBANO HABITACIONAL	\$ 233.00
	VZ1	UH6	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
URSULO GALVAN	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
LIMA DE ABAJO	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
PARANAL	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 125.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mano por el Muro Lr.
Agustin Delgado R.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mirna Tadeo Rosales

LAS PIEDRAS	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
PLATANITOS	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 389.00
ZAPOTAN	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 125.00
EL MONTEON	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 233.00
CHULAVISTA	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
PASO DE MESILLAS	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
BELLA UNION	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 93.00
COLONIA BUENA VISTA	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 125.00
CANDIDO SALAZAR	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 93.00
CRUCERO DE JUAN SANCHEZ	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 93.00
EL CAPOMO BOCA DE BECERROS	VZ1	UT2	TURISTICO MEDIO	\$ 987.00
JALTEPEC	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 93.00
JUAN SANCHEZ	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 93.00
LA CUATA	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
LA CUCARACHA	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 93.00
LA CUMBRE	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 125.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Ines Nuevo Rinc
 Agustin Delgado R.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Doni Yumbi.

Mirna Tado Rosales

LA INSULA	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 93.00
LAS CALERAS	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 125.00
LOS TEPETATES	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 93.00
MAMEY GRANDE DE ARRIBA	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 125.00
MESA DEL RODEO	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 78.00
MOLOTE DE ABAJO	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 93.00
PUNTA RAZA	VZ1	UT2	TURISTICO MEDIO	\$ 987.00
EL REFILION	V1	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$ 156.00
SANTA MARIA DE JALTEMBA	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 93.00
TEPIUEÑOS	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 125.00
VIZCARRA	V1	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$ 93.00

Maria Lorena Moras Rivas.
Agustin Delgado R.

Donny Quirke

Alonso Gomez

Mirna Tadeo Rosales



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA NAYARIT



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN

H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTES.

Con fundamento a lo que se establece en el artículo 106 fracción I, II, III y VII; 117 y 119, del Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Compostela, Nayarit; en concurrencia con los artículos 77, 79 fracción II, 197, 198, 200, 201 y 205, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; los que integramos la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; C. José Luis Ocegueda Navarro (presidente), C. Lic. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (secretaria), C. Gilberto Sánchez Arias (vocal), C. Julio César Gómez Rodríguez (vocal), y C. Agustín Delgado Rodríguez (vocal); así como los regidores incorporados para el caso de manera eventual, los Profesor Ramón Morán Galaviz y C. Mirna Tadeo Rosales respectivamente con voz pero sin voto; conjuntamente en uso de la facultad conferida en la propia Ley Municipal y el reglamento en mención, hacemos entrega al pleno del Ayuntamiento, del acuerdo y resolutive, derivado del estudio, análisis, discusión, modificación y en su caso aprobación, de los proyectos:

Primero.- Iniciativa de Ley de Ingresos para la municipalidad de Compostela, Nayarit para el ejercicio fiscal 2018.

Segundo.- Iniciativa de Decreto por el cual se autorizan los valores unitarios de suelo y construcción para la municipalidad de Compostela, Nayarit.

Bajo los siguientes:

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]

Agustín Delgado R.
[Handwritten signature]

Mirna Tadeo Rosales
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA NAYARIT



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

ANTECEDENTES:

Que el día 30 de Noviembre del 2017, la Presidenta Municipal en uso de sus atribuciones y facultades legales, entregó a la H. Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, los proyectos antes descritos.

Una vez que fueron convocados los integrantes de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, para analizar, discutir, modificar, proponer y en su caso aprobar el acuerdo propuesto, se solicitó la comparecencia de las áreas técnicas para la deliberación de los proyectos ante la comisión.

Que con base al orden del día propuesto para el estudio y deliberación los integrantes asistentes a la sesión, llegaron a los acuerdos siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es viable y se aprueba por unanimidad de votos la revisión de los proyectos turnados a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

1. Iniciativa de Ley de Ingresos para la municipalidad de Compostela, Nayarit para el ejercicio fiscal 2018.
2. Iniciativa de Decreto por el cual se autorizan los valores unitarios de suelo y construcción para la municipalidad de Compostela, Nayarit.

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad la elaboración del dictamen correspondiente y su inmediata presentación al pleno en la sesión ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre del año en curso.

Derivado de lo anterior, en representación de la comisión, hago entrega del dictamen al resultado obtenido por la revisión, análisis, discusión y aprobación del documento turnado para el estudio.

Agustín Delgado R.

Mirna Jado Rosales

Alba H. H.

[Handwritten signature]

MARIA BRAUN MORALES PENA.

DOM GUERRA.

[Other handwritten signatures]



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA NAYARIT



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Dado en Compostela, cabecera municipal, estado de Nayarit, en el despacho de la presidencia municipal, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 11 once de diciembre del año dos mil diecisiete, firmando los que en ella intervinieron.

C. JOSÉ LUIS OCEGUEDA NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ
SÁNCHEZ
SECRETARIO

C. GILBERTO SÁNCHEZ ARIAS
VOCAL

LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
VOCAL

Agustín Delgado R.

C.P. AGUSTÍN DELGADO RODRÍGUEZ
VOCAL

PROFR. RAMÓN MORÁ GALAVIZ
VOCAL

Mirna Tadeo Rosales

C. MIRNA TADEO ROSALES
VOCAL

María Teresa Herrera G

María Lorena Méndez Ríos.